



Designación de Supervisores - Universidad del Magdalena

10 de julio de 2026

Señor(a)

DAVID RAFAEL DE LA ROSA CERVANTES

CENTRO PARA LA REGIONALIZACION DE LA EDUCACION Y LAS OPORTUNIDADES

Universidad del Magdalena

Asunto: Comunicación designación como supervisor de la orden de prestación de Servicios (N°OPSP-CREO-68-2026)

Mediante el presente se informa que ha sido designado como Supervisor (a) de la siguiente Orden de Prestación de Servicios:

Número de orden	OPSP-CREO-68-2026
Nombre del contratista	OSMERY DE LA LUZ REALEZ AGON
Valor de la orden	\$15,980,000.00
Plazo de la orden	10 de julio de 2026 al 30 de noviembre de 2026
Objeto: Desarrollar las siguientes actividades de apoyo profesional y acompañamiento psicosocial a estudiantes con diversidad funcional en el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, durante el período 2026-II: 1. Brindar apoyo en los procesos de entrevista, evaluación, caracterización y diagnóstico psicosocial de aspirantes y estudiantes con diversidad funcional, así como en la elaboración de conceptos e informes psicológicos requeridos. 2. Desarrollar acciones de orientación, atención y acompañamiento psicológico individual a estudiantes con diversidad funcional, orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales, adaptativas y académicas, así como al apoyo de su bienestar emocional y permanencia estudiantil. 3. Diseñar y apoyar la implementación de talleres psicoeducativos, intervenciones grupales y estrategias formativas orientadas a la adaptación a la vida universitaria, la promoción de la salud mental, el fortalecimiento de habilidades sociales y la construcción de proyectos de vida. 4. Brindar apoyo en el seguimiento académico y psicosocial de estudiantes con diversidad funcional, identificando factores que puedan afectar su permanencia y formulando recomendaciones para fortalecer las estrategias de acompañamiento y éxito académico. 5. Asesorar y brindar apoyo técnico a docentes y demás miembros de la comunidad universitaria en la implementación de ajustes razonables, estrategias de inclusión y prácticas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje, la participación y la permanencia estudiantil. 6. Apoyar el diseño e implementación de estrategias orientadas a la inclusión educativa, la reducción de barreras para el aprendizaje y la participación, así como la promoción del bienestar emocional y la prevención de situaciones de discriminación o exclusión. 7. Brindar orientación y acompañamiento a las redes de apoyo de los estudiantes, incluyendo a sus familias cuando sea pertinente, así como apoyar la articulación con profesionales de apoyo y entidades externas para la atención integral de los casos. 8. Apoyar la articulación de acciones con las dependencias institucionales que correspondan, el desarrollo de espacios de trabajo interdisciplinario y la elaboración de informes técnicos, psicológicos, estadísticos y de seguimiento relacionados con las actividades desarrolladas.	

Es necesario que tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral: “**SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**” de la orden mencionada, le corresponde en calidad de supervisor, lo siguiente:

La función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la Orden, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 “Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la Universidad del Magdalena - **UNIMAGDALENA**”, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoría. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y al **Contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta, el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

Cordialmente,

CENTRO PARA LA REGIONALIZACION DE LA EDUCACION Y LAS OPORTUNIDADES(CREO)

Gracias por atender nuestro mensaje.